



DECRETO N° 1333/24

San Martín de los Andes, 22 JUL 2024

VISTO:

La Ordenanza N° 14.540/23 y el Decreto de Promulgación N° 2605/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en su Artículo 1º se acepta el aporte económico otorgado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales, mediante Resolución N° 249/23, por la suma de \$22.921.250 (pesos veintidós millones novecientos veintiún mil doscientos cincuenta), para realizar trabajos de saneamiento en sectores que fueron afectados por las intensas precipitaciones.

Que, en su Artículo 2º se acepta el aporte económico otorgado por el Ministerio de Energía Recursos Naturales, mediante Resolución N°269/23, por la suma de \$ 8.527.000 (pesos ocho millones quinientos veintisiete mil), para la ejecución de una perforación, con su sistema de bombeo automatizado, tablero eléctrico y colocación de manguera, en el sector Bº Kaleuche.

Que, por lo antes mencionado se hace necesario contratar a una persona para realizar perforación entubada con caño de acero en 6 pulgadas, perforada mediante sistema de entubación simultanea y martillo neumático de fondo, perforación con aire comprimido, soplado y desarrollo de perforación con método airleft por aire comprimido, en Barrio Kaleuche.

Que, IRRIGACION Y ASPERSION S.R.L. dispone de equipos aptos para el servicio requeridos.

Que, se cuenta con partida presupuestaria suficiente para absorber la erogación.

Que, se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: APRUEBESE la contratación con **IRRIGACION Y ASPERSION S.R.L. CUIT N° 30-71119472-6**, para realizar perforación entubada con caño de acero en 6 pulgadas, perforada mediante sistema de entubación simultanea y martillo neumático de fondo, perforación con aire comprimido, soplado y desarrollo de perforación con método airleft por aire comprimido, en Barrio Kaleuche, en un plazo de ejecución de **5(cinco) días a partir de la firma del contrato**, por un monto total de **\$ 5.792.250(pesos cinco millones setecientos noventa y dos mil doscientos cincuenta)**, de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.

ARTICULO 2º: ARCHÍVESE copia del contrato en Área de Licitaciones, Contrataciones y Concesiones.

ARTICULO 3º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

fp

Sr. Matías D. Fernandez Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Sr. Alfredo H. Muñoz
Secretario de Obras Públicas
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomiti
Intendente
Municipalidad de S.M. Andes